

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR **OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI**

Página 1 de 1

Expediente: CEPA-LGOC 728/2017

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 420/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente **NRC**: 243-7 NIT: 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240							
Señ	ñores: (124) INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V.				Fecha: 21-Jul-2017		
(SADFI: 896)					Administrador:		
	Fax:				Correo:	Tel: -	
Те	Telefono:				Req Asociadas: 616/2017/03		
Correo: COPIA PUBLICA				PUBLICA	Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de El Salvador MOARG		
NIT: NRC:				NRC:	Cen Cos Asociados: 2619-SERVICIOS DE CARGA		
tem	Cant.	Unidad de Medida	Codigo		Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.1352	MANTEMINIENTO Y REPARACION DE EX	TINTORES	80.44000	80.4400
				INSTALACIÓN DE PIN METALICO NPP A 5 EXTINTORES			
	CARGA A 10 EXTINTORES ABC DE 5LE			CARGA A 10 EXTINTORES ABC DE 5LBS	3		

Sub Total US\$ 80.44 **IVA US\$** 10.46 NOVENTA CON 90 /100 DOLARES Total US\$ 90.90

SUSTITUCIÓN DE 1 MANÓMETRO DE 195LBS POLVO G195 A UN EXTINTOR ABC DE 5LBS

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.